FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

ANEXO ADENDA NÚMERO 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. SASI-CUC-004-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SISTEMAS Y SOFTWARE NECESARIOS PARA EL PROYECTO SGPS-12214-2024 "MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL LABORATORIO TIC, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES FORMATIVAS E INVESTIGATIVAS EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS" DEL SENA CAUCA"*

El Centro de Comercio y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-Cauca, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección abreviada modalidad Subasta Inversa No. SASI-CUC-004-2024, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes frente al Pliego de Condiciones y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar la siguiente modificación a los pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifíquese los indicadores financieros, los cuales quedaran, así:

Cuadro 1. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente Se acepta un valor de 1,3 o mayor (>= 1,3)

Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Activo Corriente – Pasivo Corriente Mayor o igual al 100% del presupuesto estimado del contrato
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Se acepta endeudamiento menor o igual al 83%(<= 0,83)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Se aceptan valores mayores o iguales a 2,0 (>= 2,0)

19.3.5 INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural [unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura].

Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez= (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

EL NIVEL DE LIQUIDEZ DEBE SER (MAYOR O IGUAL) > O = A 1,3

Un indicador de >= 1,30 permite garantizar a la Entidad que por cada peso que deba el proponente en el corto plazo tendrá 1,30 pesos para respaldar la obligación, condición suficiente estimada para cumplir de manera oportuna el objeto, dada la naturaleza y el valor del contrato. Cabe resaltar que el sector que ofrece este tipo de equipos se caracteriza por tener activos y pasivos corrientes de gran flujo, por ende, el índice de liquidez oscila entre los valores establecidos en el estudio del sector.

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Endeudamiento

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.

Endeudamiento= (Total Pasivo / Total Activo) * 100

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER (MENOR O IGUAL) < O = AL 83%

La Entidad determinó como requisito habilitante, dado el comportamiento y la participación del sector económico, un nivel máximo de endeudamiento del 83%, puesto que se considera que es proporcional y adecuado que por cada 100 pesos que el proponente ha invertido en activos, como máximo sus acreedores hayan financiado el 83%.

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.